



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2019-MDM

Miraflores 2019, julio 25

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del 2019, el Informe Nro. 179-2019-PPM/MDM, de la Procuraduría Pública Municipal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1068 que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1068, establece como una de las atribuciones y facultades generales de los Procuradores Públicos, la de conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, así mismo se dispone que para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, mediante Informe Nro. 179-2019-PPM/MDM, el Procurador Pública Municipal, solicita autorización para iniciar un proceso conciliatorio con la señorita DARLENY MELISSA ZARATE LUNA quien requiere se le haga un descuento de la suma adeudada por concepto de pago de merced conductiva respecto del alquiler del segundo piso de la Piscina Municipal del Complejo Gustavo Mohme Llona (área de 141.60 m<sup>2</sup>), inmueble ubicado en la calle Puno Nro. 213 del Distrito de Miraflores Provincia y Departamento de Arequipa, según contrato Nro. 027-2014-MDM de fecha 05 de Agosto del año 2014 y adendas N° 1 de fecha 06 de agosto del año 2015 y N° 2 de fecha 06 de noviembre del año 2015.

Que, se ha interpuesto la Demanda por Desalojo (Exp. 00093-2018-0-410-JR-CI-01), tramitado por ante el Juzgado Civil de Mariano Melgar, encontrándose el proceso en etapa de actuación de medios probatorios, siendo que a la fecha la liquidación por concepto de rentas impagas y penalidades ascienden al monto total actualizado de S/. 20,957.98 (veinte mil novecientos cincuenta y siete con 98/100 soles), conforme al Informe Nro. 289-2019-MDM-GAF/ULyCP emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, en atención a los considerandos expuestos, la demandada ha presentado un escrito ante la Municipalidad, solicitando se le haga un descuento de la suma adeudada a la suma de S/. 17,000.00 (diecisiete mil con 00/100 soles), para ello se debe analizar los pro y contras para llegar a una conciliación, además de analizar los riesgos del proceso judicial y el costo beneficio.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal Abg. Juan Daniel Martínez Márquez, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Miraflores llegue a un acuerdo conciliatorio con la señorita Darlenny Melissa Zarate Luna respecto de la suma adeudada a la Municipalidad por concepto de Merced Conductiva del inmueble alquilado según contrato Nro. 027-2014-MDM de fecha 05 de Agosto del año 2014 y adendas N° 1 de fecha 06 de agosto del año 2015 y N° 2 de fecha 06 de noviembre del año 2015, teniendo en consideración para dicho acuerdo el detalle establecido en el Informe N° 179-2019-PPM/MDM, emitido por el Procurador Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo, a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ

*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ

*Ing. Luis M. Aguirre Chaves*  
Ing. Luis M. Aguirre Chaves  
ALCALDE